

autorizará los reembolsos hasta que se hayan cumplido fielmente todas las disposiciones del presente reglamento.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de sellos para el control de la Cédula Personal de Identidad.—
G. O. No. 4825, del 21 de Agosto de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1354.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado, y vistos los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines de la aplicación del impuesto correspondiente al próximo año 1936, queda autorizada la impresión de 400.000 (cuatrocientos mil) sellos de un peso (\$1.00) cada uno, para el control de la Cédula Personal de Identidad.

Estos sellos se imprimirán en color amarillo claro y en el mismo tamaño y con el mismo diseño que las anteriores impresiones.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de comisión para presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley destinada a sustituir la Tarifa de Costas Judiciales.—
G. O. No. 4825, del 21 de Agosto de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1355.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido; y

CONSIDERANDO: que se hace necesaria una reforma in-

tegral de la ley denominada **Tarifa de Costas Judiciales**, vigente en la República desde el 8 de junio de 1904;

D E C R E T O :

Art. Unico:— Los señores Licenciados Julio Ortega Frier, Rafael Castro Rivera y Manuel de J. Camarena Perdomo, Catedráticos de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, integrarán una comisión con encargo de presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley destinada a sustituir la ley denominada **Tarifa de Costas Judiciales**.

Dado en la Mansión Presidencial, ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 4833, del 21 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1356.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado,

Vista las solicitudes de indulto que han elevado, y en atención a la buena conducta que han observado

D E C R E T O :

Art. Unico.— Conceder a los presos nombrados a continuación el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República.

A saber: José Agustín Ramírez, Buenaventura Brache, José Ma. Bidó, Abad Severino, Manuel Deogracia, Ramón Vásquez, Reina Germosén, Onofre Acosta, Napoleón Alvarez, Manuel de J. Corniel, Rafael Rodriguez, Manuel Ma. Núñez, Rafael A. Mejía (a) Negro, Manuel Nin, Rogelio Brito (a) Rojo, Manuel Gutiérrez hijo, Manuel de Js. Castillo (a) Chucho, Francisco Antonio Espinal, Sila Tavarez, María Núñez, Regina Martínez, José Alejandro García, Demetrio Martínez, Washington Samuel, Martín Robinson, Carlos de Lemos, Luis Ramírez, Manuel Joaquín Bueno, Miguel A. Silverio, Diógenes Ruiz y Pablo Rodríguez.